



# LA GACETA

**Diario Oficial**

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.21 15:23:34 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, martes 22 de diciembre del 2020

AÑO CXLII

Nº 298

80 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

**INFORMA**

# -12%

**en las tarifas de publicaciones en los Diarios Oficiales**

A partir del 1 de enero del 2021, la tarifa del servicio de publicaciones en los Diarios Oficiales disminuye de ¢75 a ¢66 (con IVA incluido) por centímetro cuadrado.

Acuerdo de Junta Administrativa 152-10-2020

**Solicitud N° 2020-0007505.**—Kristel Fait Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderado especial de British American Tobacco (Brands) Inc, con domicilio en 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase(s): 34 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: cigarrillos; tabaco crudo o manufacturado; para enrollar tu propio tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sustitutos de tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados. Fecha: 01 de octubre del 2020. Presentada el: 17 de setiembre del 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 01 de octubre del 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2020511475 ).

**Solicitud N° 2016-0007116.**—Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 100430447, en calidad de apoderado especial de Grupo Posadas S. A. B. de C. V., con domicilio en Avenida Prolongación Paseo de La Reforma N° 1015, torre A, piso 9, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Del. Cuajimalpa de Morelos C.P, 05348, México D.F., México, solicita la inscripción de: **LIVE AQUA**, como marca de servicios en clase 41 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: educación, capacitación entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Fecha: 20 de octubre de 2020. Presentada el: 22 de julio de 2016. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de octubre de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2020511476 ).

**Solicitud N° 2016-0007118.**—Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111830447, en calidad de apoderado especial de Grupo Posadas S. A.B. DE C.V., con domicilio en Avenida Prolongación Paseo de La Reforma N° 1015, Torre A, piso 9, Col. Santa Fe, Cuajimalpa, del Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348 México D.F., México, solicita la inscripción de: **LIVE AQUA**,

como marca de servicios en clase 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; capacitación, entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Fecha: 20 de octubre del 2020. Presentada el 22 de julio del 2016. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de octubre del 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2020511477 ).

**Solicitud N° 2020-0008504.**—Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderado especial de Marktrade Inc., con domicilio en: Suite 100, One Finacial Place,

Lower Collymore Rock, St. Michael, BB11000, Barbados, solicita la inscripción de: **EVITVERT**, como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico: alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos y animales: emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales: desinfectantes: productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 20 de noviembre de 2020. Presentada el: 16 de octubre de 2020. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de noviembre de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2020511478 ).

### Marcas de Ganado

**Solicitud N° 2020-1985.** Ref.: 35/2020/3866.—Wilfredo Martínez Palacios, cédula de identidad N° 0204140135, solicita la inscripción de:

5

W 8

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Katira, La Palmera, 1 kilómetro oeste de la plaza de deportes. Presentada el 10 de setiembre del 2020. Según el expediente N° 2020-1985. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—( IN2020511589 ).

**Solicitud N° 2020-2707.**—Ref: 35/2020/5429.—Gerardina Ania Sandoval Loría, cédula de identidad N° 204290688, solicita la inscripción de:

A R

B 9

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, San Jorge, La Tigra, 700 metros oeste de la escuela de Cananeo. Presentada el 02 de diciembre del 2020. Según el expediente N° 2020-2707. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca, Registrador.—1 vez.—( IN2020511788 ).

**Solicitud N° 2020-2639.** Ref.: 35/2020/5393.—Roger Fernández Carranza, cédula de identidad N° 5-0279-0172, solicita la inscripción de: **F19** como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Quebrada Grande, Cabeceras, 300 sureste del súper Cabeceras. Presentada el 24 de noviembre del 2020. Según el expediente N° 2020-2639. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2020512163 ).

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

#### Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: La Asociación de Mujeres Emprendedoras del Cantón de Talamanca, con domicilio en la provincia de: Limón-Talamanca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Incentivar el emprendedurismo con el objeto de promover las condiciones para que las mujeres del cantón de Talamanca desarrollen y mejoren de manera constante, su perfil empresarial y coloquen sus productos tanto en el mercado local,

nacional e internacional. Cuyo representante, será el presidente: Daysi María Ortiz Flores, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 151540 con adicional(es) tomo: 2020, asiento: 516983.—Registro Nacional, 02 de diciembre del 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020511541 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-706216, denominación: Asociación Cristiana Forjadores de Vida. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 286481.—Registro Nacional, 12 de junio del 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020511582 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Productores de Raíces Tropicales Hortalizas y Plátano del Cantón de Guatuso, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Guatuso, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: tener un medio organizativo que respalde y beneficie a los productores asociados a la organización en la producción agrícola de raíces tropicales, hortalizas, plátano y todo lo relacionado a sus actividades. Impulsar y desarrollar proyectos agrícolas de manera sostenible que sean factibles a través del tiempo y que permitan a los asociados mejorar su nivel socio-económico, su calidad y condiciones de vida. Cuyo representante, será el presidente: Arnulfo Núñez Jiménez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020, asiento: 369132.—Registro Nacional, 09 de noviembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020511590 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ganadera de Productores de Leche y sus Derivados de Guatuso, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Guatuso. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: tener un medio organizativo que respalde y beneficie a los productores (as) asociadas a la organización en la producción de leche y sus derivados y todo lo relacionado a sus actividades, impulsar y desarrollar proyectos de ganadería sostenible, doble propósito principalmente en la producción de leche que sean factibles a través del tiempo y que permitan a los asociados (as) mejorar su nivel socioeconómico su calidad y condiciones de vida. Cuyo representante, será el presidente: Luis Guillermo Loría Rodríguez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020, asiento: 549160.—Registro Nacional, 17 de noviembre del 2020.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2020511591 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-801442, Asociación de Obras de Buena Voluntad Bincho El Maestro, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará Asociación de Obras de Buena Voluntad Don Edwin El Maestro. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939, y reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 651134.—Registro Nacional, 11 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020511604 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Joyeros y Minerales Asojomi, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Abangares, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Asociar con sujeción a las leyes y a estos estatutos a quienes se dediquen a las labores de minería y orfebrería artesanal, adquirir los insumos necesarios mediante la compra y venta de oro para que los orfebres realicen la confección y venta de piezas de joyería elaboradas en oro, así como en plata y piedras preciosas de costa rica. Apoyar el desarrollo rural con base en el mejor uso de la riqueza natural y su incidencia en la economía. Cuyo representante, será el presidente: Ana Duilia Barrantes Salazar, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 504673 con adicional(es) Tomo: 2020 Asiento: 605216.—Registro Nacional, 07 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020511765 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Vecinal de Urbanización Villas de Tres Ríos, con domicilio en la provincia de: Cartago, La Unión. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar por el bienestar, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de la Urbanización Villas de Tres Ríos coordinando con las instituciones estatales y privadas para cumplir con tal propósito. Cuyo representante, será la presidenta: Ana Lucrecia Sánchez Chinchilla, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020, asiento: 625134.—Registro Nacional, 15 de diciembre del 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020512018 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Centro de Adoración El Shaddai Todopoderoso, con domicilio en la provincia de: San José-Santa Ana, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Dar a conocer el evangelio de Jesucristo, el Dios Todopoderoso a los miembros de la asociación y a la sociedad en general. Estudiar y enseñar la Fe Cristiana a todos sus miembros y a todo aquel que se disponga a ello por medio del libro conocido como la Biblia. Formar y capacitar líderes y pastores conforme a la sana Doctrina Cristiana Evangelica. Reunirse presencialmente como iglesia todos sus miembros para estudiar la palabra escrita en la Biblia. Cuyo representante, será el presidente: Mercedes Adelaida de Los Ángeles Mora Calera, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 550268.—Registro Nacional, 10 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—( IN2020512033 ).

### Patentes de Invención

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Bayer Animal Health GMBH, solicita la Patente PCT denominada **PROCESO PARA LA HIDRÓLISIS DE ÉSTERES CARBOXÍLICOS DE QUINOLONA**. Los ésteres del ácido carboxílico de quinolona la fórmula general (II) se hidrolizan para dar ácidos quinoloncarboxílicos la fórmula general (I): El procedimiento comprende la etapa A): A) Reacción de compuestos de fórmula (II) con una mezcla que contiene ácido acético, ácido sulfúrico y agua. En la etapa A) se utilizan por mol compuestos de la fórmula (II)  $\geq 30$  a  $\leq 40$  mol de ácido acético,  $\geq 0.3$  a  $\leq 1$  mol de ácido sulfúrico y  $\geq 0,9$  a  $\leq 2.5$  mol de agua. El procedimiento es particularmente adecuado para la síntesis del intermedio (I) en la síntesis de pradofloxacin.